

ontra lama-7 de idenante-

por de

arlos fór-ximo

oras n en s de citeia de drán encia ; liti-

con que

nente stado

mana en

pre-

pro

ación

o de (ile-

jo

nado

Tranú

por

conrma-

lo, y

para

(sita oital)

uicio

unio

dvir-

rará r en

a la rans-ncon-rtese » de

0. -

BOUETIN OFICIAL POVENIA IL ZANGOZA OFICIAI

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Martes, 24 de junio de 1980 Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 143

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar a el tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguie Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilid var los números de este Boletín, coleccionados ordenadamen - 1 encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 5.408

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Es objeto de la presente subasta la contratación del suministro de señales, carteles de circulación y demás elementos de seguridad vial (proyecto V-79-3).

1.599.527. Plazo de vigencia del contrato: Un año, a partir de la notificación de la adjudicación de finitiva.

Verificación de pago: Mediante cer-

tificaciones.

Garantía provisional: 28.993 pesetas. Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas destados estos mismos días y horas destados estos mismos días y horas destados estos mismos días y horas de la comunicación de este ados. lado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 11 de junio de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro V San Gil.

y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domi-cilio en calle, número, titu-

lar del documento nacional de identi-dad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Ofi-

del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de referente a la contratación de, mediante Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraor-dinarias, no serán inferiores a los ti-pos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 5.267

Delegación Provincial del Ministerio de Industria v Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora intemperie y su aco-metida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Antonio Barreiro Soria.

Domicilio: Zaragoza (paseo General Mola, 51).

Referencia: AT 124-80.

Emplazamiento: Ricla (carretera de Madrid, kilómetro 267, finca «Huerta

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-0'220-0'127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 3.979'84 metros de longitud, que arrancará de la línea de los hermanos García Moreno.

Finalidad de la instalación: Electrificar la finca agrícola del peticionario.

Presupuesto: 1.318.559 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza (General Franco, el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anun-cio en el «Boletín Oficial» de la pro-

Zaragoza, 9 de junio de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.417

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Comercio del Mueble

PREAMBULO

Los integrantes de la comisión negociadora del Convenio que se sus-cribe, formada: por parte empresacribe, formada: por parte empresa-rial, por representantes de ACOMZA, y por parte de los trabajadores, por representantes de las centrales sindi-cales CC. OO. y UGT, se reconocen representatividad y legitimación sufi-cientes para la negociación del pre-sente Convenio. Artículo 1.º Ambito funcional. — El presente Convenio afecta a los empre-sarios y trabajadores cuya actividad

sarios y trabajadores cuya actividad

sea la del Comercio del Mueble, que se rige por la Ordenanza laboral vigente, regulada por la Ordenanza de 24 de julio de 1971, y como ámbito territorial está encuadrado en la pro-vincia de Zaragoza.

Art. 2.° Vigencia del Convenio. —

El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, teniendo efectos económicos desde el 1.º de marzo de 1980, terminando su vigencia febrero de 1981, si bien la jornada laboral pactada coincidirá con la vigencia del Convenio. Art. 3.° Prórroga. — De no mediar

denuncia, con los requisitos exigidos en el siguiente artículo, el Convenio se

entenderá prorrogado por un año. Art. 4.º Denuncia. — La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas.

Se hará por escrito, con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión o rescisión solicitada, acompañándose certificación del acuerdo adoptado en tal sentido, y se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente. Se dará

traslado a la otra parte.

Denunciado un Convenio, y hasta tanto no se logre acuerdo expreso, perderán vigencia solamente sus cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor, en cambio, su contenido norma-

tivo.

Art. 5.° Control-obligatoriedad. — El presente Convenio colectivo obliga en todo el tiempo de su vigencia a los empresarios y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación.

Los firmantes, con la representatividad que se tienen reconocida, se comprometen al mantenimiento y efectividad de lo que se conviene, sin perjuicio de que, si cualquiera incumple las obligaciones que en él se establecen, se les reconozca el derecho de ejercitar los medios legales de cualquier naturaleza, tendentes a lograr su efectividad.

Art. 6.° Unidad del Convenio. El presente Convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable.

Las condiciones pactadas serán con-sideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría. Por ello, ninguna de sus condiciones

podrá modificarse.

Art. 7.° Compensación. diciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieren por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenios colectivos, pactos de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales o por cualquier otra causa.

En lo económico, para la aplicación del Convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales,

su cuantía y regulación.

Art. 8.° Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todos o en alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas. Art. 9.° Control del Convenio. — Se

creará una comisión del Convenio, con

las siguientes atribuciones:

a) Será un órgano de interpretaarbitraje, vigilancia y aplicación del Convenio.

b) En materia de interpretación, la comisión del Convenio deberá adoptar los acuerdos por unanimidad, procediendo a elevar a la Autoridad laboral competente aquellos en que no haya unanimidad.

c) La comisión deberá estar formada por tres vocales titulares y tres suplentes por cada parte.

d) La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo con el Presidente sobre el lugar, día y hora en que se celebrará la reunión.

e) Podrán nombrarse dos asesores uno por cada parte, los cuales tendrán

voz, pero no voto.

Los componentes de la comisión, así como los suplentes, se elegirán entre las respectivas representaciones del presente Convenio.

Las resoluciones o acuerdos adoptados por unanimidad o por mayoría de los cinco sextos de la comisión paritaria tendrán, en principio, carácter vinculante, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las jurisdicciones administra-tivas y contenciosas previstas en el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, en la forma y en el alcance regulados en dicho texto

En caso de duda, la comisión ele-vará consulta a la Autoridad laboral

competente.

Art. 10. Gratificaciones. tificaciones de julio y Navidad se abonarán con el equivalente al importe de una mensualidad a salario base, más antigüedad, cada una de ellas, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la vigente Ordenanza laboral de Comercio de 24 de julio de 1971, y de acuerdo con las tablas del Convenio.

Se concede un premio anual para compensar el perfeccionamiento en el trabajo y técnicas de ventas, consis-tente en una mensualidad del salario base establecido en el Convenio, haciéndose efectivo a todo el personal el día 11 de octubre de cada año. Este premio estará en función del rendimiento de los trabajadores y podrá suprimirse por las empresas si aquéllos no obtuviesen el normal y adecuado, debiendo declararse la falta del mismo por la Magistratura de Trabajo.

En concepto de participación en beneficios, el personal percibirá una mensualidad del salario base que ahora se establece, haciéndose efectiva dentro del primer trimestre del año siguiente al de su devengo, según lo previsto en el artículo 44 de la Ordenanza laboral vigente de 24 de julio

Art. 11. Vacaciones. - El personal afectado por el presente Convenio disfrutará de treinta días naturales de vacaciones al año, pudiendo, de acuerdo con la empresa y el trabajador, fraccionarlos, siempre y cuando se

concedan veintiún días continuados, de junio a septiembre, ambos inclu-

cion

que

mei

más

pon

por

el j

rio

buc

sala

otra

bas

dad

con

SU

reti

bled

imp

0 5

esta

ta

de

per

reti

esta

un

baj

que

en

blic

1980

exis

El A

con

den

recl

que

dier

con

Viaj

reti

con

dicl

en tien

dier

pre

con

y q cali

A

emp

ade

que

gate

tode

tade

afec

tral

a lo

1971

resp

que

mer

C

de

F

A

A

Antigüedad. — El personal Art. 12. comprendido en la presente Ordenanza percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de cuatrienios en la cuantía del 5 non 100 del cuantía del cuan del 5 por 100 del salario base correspondiente a la categoría en la que está

Al personal de nueva contratación se le computará a afectos de antigüe dad el tiempo de aprendizaje o aspirantado, a partir de la entrada en

vigor de este Convenio.

Art. 13. Jornada de trabajo-horario laboral. — La jornada de trabajo será de cuarenta y tres horas semanales de trabajo efectivo en jornada partida y de cuarenta y dos horas semanales en jornada continuada.

Cuando en la jornada matinal se trabajen más de cinco horas continuadas se concederá un descanso de quince minutos, computándose como tiempo de trabajo.

El horario laboral se pactará de mutuo acuerdo entre la empresa y los trabajadores, respetándose a éstos la festividad del sábado por la tarde.

Art. 14. Prestación por invalidez o muerte. — Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de invalidez permanente en el grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 750.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez, considerándose incluido en esta cantidad lo previsto en el artículo 89 de la vigente Ordenanza. Si tículo 89 de la vigente Ordenanza. como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional sobreviniero la niera la muerte, tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del misa cantidad profesional sobre al percepto del misa ca ciarios del mismo o, en su defecto, la viuda o derechohabientes, en las mismas condiciones que el párrafo anterior

estas prestaciones, cubrir ACOMIZA suscribirá una póliza de guro, a la cual podrán adherirse todas las empresas asociadas que lo deseen.

Este artículo entrará en vigor un mes después de la publicación del presente Companyo presente Convenio.

Art. 15. Retribuciones. — Las retribuciones serán las que se determinan en las tablas salariales que acompañan al presente Convenio.

En las empresas en que los traba jadores se acojan a la masa salarial el incremento que se pacte será del 13 por 100 sobre la masa salarial in dividual de cada trabajador.

Para el cálondo de la masa salarial in dividual de cada trabajador.

Para el cálculo de la masa salarial no se tendrán en cuenta las retribuciones que tengan carácter variable tales como comisiones, horas extraor

dinarias, etc

Durante el año 1980 no se producira revisión salarial alguna, salvo que al incremento del índice de precios al consumo, establecido por el Instituto Nacional de Estadística, llegue a sur perar (el 30 de junio de 1980) el 6,75 % respecto del 31 de diciembre de 1979, una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina de consumo los precios de la gasolina de consumo directo, en cuvo caso se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre el índice así calculado. Esta revisión se aplicará con efectos a partir del 1. de marzo de 1980.

M.C.D. 2022

Art. 16. Carencia de otras retribuciones. — Se establece en el presente Convenio que aquellos trabajadores que perciban en sus empresas únicamente el salario base de Convenio, más antigüedad, en caso de corresponderles, serán retribuidos, además, por cada día efectivo de trabajo, con el importe del 10 por 100 de su salario base diario, y por el concepto que se pacta de «carencia de otras retribuciones», calculado sobre las tablas salariales del presente Convenio.

el importe del 10 por 100 de su salario base diario, y por el concepto que
se pacta de «carencia de otras retribuciones», calculado sobre las tablas
salariales del presente Convenio.

La empresa que abone cualquier
otra retribución distinta del salario
base, excepción hecha de la antigüedad, no vendrá obligada a pagar dicho
concepto, sino hasta la diferencia, en
su caso, entre el conjunto de aquellas
retribuciones y lo anteriormente establecido.

En aquellas empresas que tengan implantado un sistema de incentivos o similar, o en las que en el futuro se establezcan, si un trabajador no acepta la ejecución de su trabajo dentro de tal sistema perderá el derecho a la percepción de la «carencia de otras retribuciones».

Art. 17. Plus de transporte. — Se establece un plus de transporte por un importe de 40 pesetas por día trabajado. Es condicionado este plus a que en futuros Convenios no sea tema de negociación, sino que se modifique en el mismo tanto por ciento que varíe el precio de los transportes públicos (autobuses), desde el comienzo de este Convenio: 1.º de marzo de 1980, a 13 pesetas el billete; hasta el 1.º de marzo de 1981, al precio que exista.

Art. 18. Dietas, salidas y viajes. — El personal al que se confiera alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo tendrá derecho a que se le abonen los gastos que hubiera efectuado, previa presentación de los justificantes correspondientes.

Art. 19. Retirada del permiso de conducir. — Cuando a un conductor, viajante o corredor de plaza le sea retirado temporalmente el carnet de conducir, la empresa proporcionará a dicho conductor un puesto de trabajo en la misma, percibiendo en este tiempo las retribuciones correspondientes a su puevo puesto.

dentes a su nuevo puesto.

Este artículo tendrá vigencia siempre que la retirada del carnet sea como consecuencia de accidente o falta ocurrida conduciendo el vehículo de la empresa, y ejerciendo su trabajo, y que no sea por negligencia que esté calificada como falta grave.

Ant 20 Uniforme de trabajo. — Las

Art. 20. Uniforme de trabajo. — Las empresas dotarán a todo el personal de dos prendas de trabajo al año, adecuadas al tiempo y tipo de trabajo que realicen, siedo éstas de uso obligatorio.

Cláusula adicional primera. — En todo aquello que no se hubiere pactado en el presente Convenio y que afecte a las relaciones laborales entre trabajadores y empresarios se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral del Comercio de fecha 24 de julio de 1971 y demás disposiciones legales.

Cláusula adicional segunda. — Se respatarán las condiciones personales

respetarán las condiciones personales que con carácter global e individualmente consideradas excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "ad personam".

TABLA DE SALARIO BASE

TABLA DE	SALARIO BASE			
	Salario mensual	C.O.R.	Plus transporte	
Personal técnico titulado:				
Titulado de grado superior	32.760	117 109 92	40 40 40	
Personal mercantil:				
Director	35.100 33.930 33.930 33.930 30.420 30.420 27.495 25.740 de-	136 117 113 113 113 113 101 101 92 86	40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40	
Intérprete	24.570	82	40	
Otro personal mercantil: Viajante	25.740 24.570 24.570 27.495 24.570 8.143	86 86 82 82 92 82 27 43	40 40 40 40 40 40 40 40	
Personal técnico no titulado:				
Director	32.760 32.760 24.570 25.740	113 109 109 82 86 92	40 40 40 40 40 40	
Personal administrativo:				
Contable, cajero o taquimecanógrafo Oficial administrativo u operador Auxiliar administrativo perforista Aspirante de 14 a 16 años Aspirante de 16 a 18 años Auxiliar de caja de 16 a 18 años Auxiliar de más de 18 años	25.740 24.570 8.143 12.882 12.882	86 86 82 27 43 43 82	40 40 40 40 40 40 40 40	
Personal de servicios y actividades auxiliares:				
Jefe de sección de servicios	25.740 25.740 25.740 25.740 25.740 25.740 24.570 24.570 24.570 24.570 24.570 24.570 24.570 24.570 24.570 24.570	92 86 86 86 86 86 82 82 82 82 82 82 82 82 82 82 82 82 82	40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 4	
Personal subalterno: Conserje	24.570	82 82 82 82	40 40 40	

M. C.D. 2022

sonal nanza por en el antía orrese está

ados,

ación tigüe aspia en

será es de ida y es en al se conti-so de como

á de esa y éstos tarde. dez o la de pro-

para abod de por cluido el ar labobrevino al enefi-

to, la misnisnisnisnones, le setodas
eseen.
r un
l del

retrininan omparabaarial, á del al in-

larial tribuiable, traorucirá ue el os al tituto

a su:
75 %
1979,
n de sumo
i una
ore el
sin se
el 1.

Núm. 5.522

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del pro-cedimiento de apremio número 9.536 de 1979, seguido contra don Atanasio Bintaned Uche, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un equipo contable, marca «Olimpia Internacional», modelo K-70, con programadores contables y estadísticos. Valorado en 700.000 pesetas.

El mencionado equipo se halla de-positado en Calvo Sotelo, 36, bajo la custodia de don Atanasio Bintaned Uche, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las diez horas de su mañana.

- Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura

Dado en Zaragoza a 14 de junio e 1979. — El Magistrado, Benjamín de 1979. — El Magistrado, Benjar Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.365

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramita-dos en esta Magistratura bajo el núdos en esta Magistratura bajo el número 1.741 de 1980, seguidos a instancia de Luis Manero Ajovín, padre del menor José-Eduardo Manero Marín, en reclamación de cantidad, con fecha 6 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente,

«Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 28 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 7 de julio, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada de Víctor Ferrer («Construcciones Ferrer») en ignorado paradero se

inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.373

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 4.446 de 1980, seguidos a instancia de María-Pilar Juan Garcés, contra «Convecsa», en reclamación de despi-do, con fecha 9 de junio de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se suspenden los ac-tos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 16 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, y a la demandada, dado su ignorado paradero, cítesele por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

encontrándose la empresa demandada «Convecsa» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva

de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 80. — El Magistrado de Trabajo, 1980 Emilio Molins. - El Secretario, (ile-

Núm. 5.372

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 4.090 de 1980, seguidos a instancia de Amable Gómez Cortés, contra «Soloru», S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 2 de mayo se ha dictado providencia que, copiada lite-

ralmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Amable Gómez Cortés, contra «Solo-ru», S. L., regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 10 de julio, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada «Soloru», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.327

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

Don José-Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo de la número 12 de los de esta capital y su provincia;

Hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 1978 (re-12, con el número 3.739 de curso 25 de 1980), a instancia de Manuel Barjollo Cordero, contra empresa «Saisa» y otros, en reclamación por incapacidad,

se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Parada Vázquez. — En Madrid a 23 de febrero de 1980. — Dada cuenta de la presentación del escrito anunciando el recurso de suplicación, únase al procesa-miento de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el recurso de su-plicación contra la sentencia dictada en este proceso, y, con notificación de esta providencia a las partes y al Letrado designado, adviértase a éste que queda a su disposición el procedimiento para que se haga cargo de él y formalice el recur-so por escrito en el plazo de diez días, que correrá a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, pues de no verificarlo en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.»

Ante mí, (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Saisa» se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

Madrid a 23 de febrero de 1980. Magistrado de Trabajo, José D. Parada.

El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.327

Don José-Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo de la número 12 de los de esta capital y su provincia;

Hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 12, con el número 3.739 de 1978 (re-25 de 1980), a instancia de Manuel Barjollo Cordero, contra empresa «Saisa» otros, en reclamación por incapacidad,

se ha dictado la siguiente

Magistrado Ilmo. Se «Providencia. ñor Parada Vázquez. — En Madrid a 21 de marzo de 1980. — Dada cuenta de la presentación del presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso y dése traslado de aquel a la parte recurrida, por medio de la copia adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberán llevar la firma del Letrado para su admisión a trado admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dése cuenta para para las cuenta para proveer. Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Saisa», se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo,

Madrid a 21 de marzo de 1980. — I Magistrado de Trabajo, José D. Parada. El Secretario, (ilegible).

M.C.D. 2022

Bisi Alcalo Activi Pel Migue licitad ción c

FI

sesiór

con 6

prob

amo.

a Ex

Ayun

las 5

adqui club

grar

Lo

o de

a ref blico

este /

dias.

Lo conoc ontr: Alcalo ar d Bole Lec

ciclo

partid

Don den

Alcalo

Jilo Had esión mayo mplan agua d Daciór

Cober Se en ge misma cuenti términ del A

Sentar tro de Siguie cio en

El Al

For

por es

SECCION SEXTA

Núm. 5.341

io

agis-2 de

iidos

mero

(re-

nuel

aisa»

idad,

a 23 de la

o el cesa-

nune su-esta de-

da a que

días,

le la

e no

ndrá

1 re-

fe.»

a la

para " de n de

bajo.

1.

agis-2 de

idos

ime-(re-nuel

aisa)

dad,

se-a 21 e la

ción,

que de for-de itral tada

quél opia

cin-

ebe-su ado lése las

a 1a para de

de

BISIMBRE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en lesión extraordinaria del día 7 del actual, on el «quorum» exigido por el artículo de la Ley de Régimen Local, acordó probar el proyecto de contrato de présamo, entre la Caja de Cooperación de Excma. Diputación Provincial y este Ayuntamiento, por un importe de peses 500.000, sin interés, con destino a la dquisición de solar para construcción de dub juvenil y parque infantil, a reinte-trar en seis años, de 83.333 pesetas cada

Lo que se hace público, en cumplimien-de lo dispuesto en el artículo 780 de referida Ley, quedando expuesto al pú-lico el expediente, en la Secretaría de ste Ayuntamiento por espacio de quince

Bisimbre a 11 de junio de 1980. — El Alcalde, Emilio Sanz Yoldi.

Núm. 5.344

LECIÑENA

A efectos del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas Peligrosas se hace saber que por don isuel Albero Murillo y otros ha sido socitada licencia municipal para la instalasón de una granja de ganado porcino, en sclo cerrado, situada en este término y sartida denominada «Vallartosa».

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que ontra esta solicitud podrán presentarse servaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, a conar de la publicación del presente en el Boletín Oficial» de la provincia.
Leciñena, 12 de junio de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.347

MORATA DE JILOCA

^{lo}n Angel Langa Ibáñez, Alcalde-Presi-dente del Ayuntamiento de Morata de Jiloca (Zaragoza);

Hace saber: Que el Ayuntamiento, en esión ordinaria celebrada el día 31 de nayo de 1980, aprobó por unanimidad la implantación de tarifas de suministro de ación se considera provisional, ya que la definitiva corresponde al Excmo. señor obernador civil de la provincia.

Se pone en conocimiento del vecindario en general o posibles interesados en la hisma, que el expediente completo se enuentra expuesto, para reclamaciones, por firmino de quince días en la Secretaría Ayuntamiento, donde se podrán presentar las que se estimen pertinentes denro de los quince días hábiles a contar del siguiente hábil en que aparezca este anun-go en el «Boletín Oficial» de la provincia. Morata de Jiloca a 11 de junio de 1980. Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.349

TORRES DE BERRELLEN

Formados y aprobados que han sido or este Ayuntamiento los padrones y liscobratorias de los arbitrios e impuestos y tasas municipales para el actual ejer-cicio de 1980, que al final se expresan, por medio del presente edicto se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones por las personas afectadas por los mismos.

Arbitrio municipal sobre tenencia de

Impuesto municipal sobre escaparates y

Tasa municipal servicio de recogida de basuras a domicilio.

Arbitrio municipal sobre rodaje y arrastre.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Torres de Berrellén a 12 de junio de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.342

VILLANUEVA DE GALLEGO

Don Enrique Porta Barceló solicita licencia municipal para instalación de de-pósito de gasóleo A, de 30.000 litros de capacidad, en metro 12,500. en carretera de Huesca, kiló-

Lo que, en cumplimiento de lo estable-cido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la pro-

Villanueva de Gállego a 6 de junio de 1980. — El Alcalde, Tomás Calvo.

Núm. 5.345

VILLANUEVA DE GALLEGO

Se convoca subasta pública para la cesión del aprovechamiento de la gravera, propiedad del municipio, sita en la partida «Val del Maestro», lindante con la caña-da real de Huesca, mediante la extracción de grava de la misma, durante el período seis meses.

El tipo de licitación, en alza, se fija en el precio de 25 pesetas por metro cúbico de grava extraída, durante los seis meses a que se refiere el contrato.

Garantías: La provisional, por importe de 150.000 pesetas, exigible a cada uno de los concurrentes a la subasta; la defi-nitiva se fija en 150.000 pesetas, a cargo

del adjudicatario del remate.

Forma de pago: En seis plazos, a satisfacer cada uno de ellos en los diez primeros días de cada mes, previa la cubicación del volumen de grava extraída. Debiendo ser realizada la primera cubicación a los quince días naturales de la adjudicación del remate.

Las proposiciones para optar a este aprovechamiento deberán presentarse en la Secretaría municipal, con la documentación que se expresa en el pliego de con-diciones, en el plazo de veinte días hábi-les, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, suscritas por el in-teresado concurrente o por representante legal del mismo, con arreglo al modelo que al final se inserta.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones que rige para esta subasta queda puesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos pre-venidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

Villanueva de Gállego, 11 de junio de 1980. — El Alcalde, Tomás Calvo.

Modelo de proposición

., mayor de edad, vecino de ... con domicilio en, provisto del docu-mento nacional de identidad núm., expedido en con fecha, en nom-bre propio (o en representación de), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, para cesión del aprovechamiento de la gravera del municipio sita en «Val del Maestro», por el período de seis meses, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por el precio de . (en letra) pesetas por metro cúbico de grava extraída, con sujeción al pliego de condiciones, que declara conocer y acepta en todas sus partes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 5.343

VILLANUEVA DE GALLEGO

Don Félix Gracia Pellicena solicita li-cencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de aderezo de acei-tunas y encurtidos de hortalizas, en carretera de Huesca, kilómetro 9,600, calle E, nave 1, polígono «San Miguel».

Lo que, en cumplimiento de lo estable-cido en la vigente legislación sobre acti-vidades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanueva de Gállego a 12 de junio de 80. — El Alcalde, Tomás Calvo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.333

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha se ha sobreseído el expediente esta fecha se ha sobreseido el expediente de suspensión de pagos, tramitado en este Juzgado con el número 371 de 1980, de la compañía mercantil «Minas Palomar», sociedad anónima, con domicilio social en esta capital (avenida Compromiso de Caspe, número 23) y centro de trabajo en Palorro de Aragues (Torviel), dedicio en Palomar de Arroyos (Teruel), dedicada a la explotación y aprovechamiento de mi-nas de carbón y lignito, entre otras activi-

ajo. El

dades, representada por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el Abogado don Carlos Carnicer Díez, quedando los acreedores en libertad para el ejercicio de sus acciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de sus acreedores, conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de

Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. - El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.425 JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del nú-

mero 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de julio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio cjecutivo número 516 de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Banco Español de Crédito», S. A., contra «Number One», S. A., haciéndose cons-

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Bienes cuya venta se anuncia, con

expresión de precio de tasación:

Una barra de mostrador en bar, 1. 13 metros aproximadamente, de latón, con bajo de madera color verde y tapizada en skai; en 100.000 pesetas.

2. Dos botelleros frigoríficos, de 1'95, marca «Vedereca», en acero inoxicon cuatro puertas cada uno; en 60.000 pesetas.

Un fregadero de 900 x 500 milímetros, de una pila, con escurreplatos, en acero inoxidable; en 2.000 pesetas.

Un lavavajillas «ST-Y Hoouved», modelo OS-42, en acero inoxidable, de 80 x 40 centímetros aproximadamente; en 15.000 pesetas.

Un exprimefrutas marca «Lomi», modelo 4, de 220 voltios, todo en acero inoxidable; en 3.000 pesetas.

6. Un mueble de madera, en color verde, con siete departamentos, cuatro de ellos cerrados con puertas de cristal y tres baldas; la parte inferior está compuesta por siete departamentos cerrados con puertas dobles; en 30.000 pesetas.
7. Una máquina registradora, marca «Hugin», color verde; en 30.000 pe-

setas.
8. Instalación de sonido ambiental, compuesta de «premier» y amplifica-dor marca «IHF», de 40 vatios, y radio-cassette marca «Sanyo», modelo 2406, con frecuencia modulada y AM, en color negro, con siete altavoces; en 100.000 pesetas.

9. Un aparato montacargas, con puerta e interior en acero inoxidable;

50.000 pesetas.

10. Once mesitas de madera color verde, de 60 x 30 centímetros; en pesetas 55.000.

11. Cuatro sofás tapizados en skai color verde, de dos plazas; en pesetas

12. Tres sofás en color verde, tapizados en skai, de tres plazas; en pesetas 18.000.

Un sofá de seis plazas, tapizado en skai color verde; en 10.000 pesetas.

14. Doce lámparas tipo quinqué, adosadas en la pared, de metal color amarillo y cristal; en 24.000 pesetas.

15. Diez lámparas en el techo, sobre

barra de mostrador, de metal color amarillo y flecos en color verde; en 30.000 pesetas.

16. Dos lámparas de pie, tipo fa-

rola; en 6.000 pesetas.

17. Diecinueve cuadros de diversas medidas y características, para adorno de pared, con marco y cristal; en pesetas 25.000.

Total, 578.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. - El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.426 JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instan-

cia número I de los de Zaragoza; Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 685 de 1980, se sigue expediente sobre medidas provisionales de separación conyugal, promovi-das por doña María-Dolores Sanromán Villarrubia, contra don Angel Gutiérrez Gómez, en cuyo expediente se ha señalado el día 9 del próximo mes de julio, a las once horas de su ma-ñana para la comparecencia, que ten-drá lugar en la sala audiencia de este Juzgado.

Y encontrándose el demandado don caciones que las que la Ley expresa-

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. - El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.427

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del nú-mero 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de julio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes emy primera subasta de los bieles em-bargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 667 de 1980, a instancia del Procurador señor Az-nar Peribáñez, en representación de don Enrique Aranda Ortín, contra «Talleres Lebus», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un taladro marca «Iba», de columna, hasta 45 milímetros de broca, tipo EA y número de motor 16006; en

a ve

de la

que

dia

hora

Pa

cons

basta

adm

ras

Parte

mera

caso: idad

biene

del en

exan

de ta

Un

mod

la Z.

tidor

en 5

Da

de m

Joaq

Dom

Don

gis

de

Ha

cuan

Vido

repr

ra B cente José

ha d

la p

Sigui

debo

trucc

Socie

lesc Pest

cesa

indu

ción

tro

térm

a u

de la

dian

fuer: pilar

post ha ih

cibir

se h

Y

dem

Mun

Vida

No

No

man

bleci de E

Solic

«F

Bi

40.000 pesetas.

2. Una plegadora marca «Moire»,
2. Una plegadora marca enímeros de hidráulica, de 3 metros, números de motor 462905 y 93031; en 90.000 pe

3. Una máquina de curvar chapa, sin marca, de tres rodillos y 2 metros

sin marca, de tres rodillos y 2 metros de longitud, con número de motor 3533; en 70.000 pesetas.

4. Una guillotina hidráulica, marca «Arrieta», de 2,100 metros y hasta 10 milímetros de espesor de chapa, modelo CGH-20-10 y número de máquina 20-10; en 200.000 pesetas.

5. Una central de hormigonado, completa, con tolvas, cinta pesadora y báscula de cemento, dos cabezales

y báscula de cemento, dos cabezales repetidores de pesaje y un compresor neumático «Airco», con número de motor 222488 y motor de cinta de 10 HP; en 900.000 pesetas.
Total, 1.300.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a doca de junio

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fer-

nando Paricio.

Núm. 5.430

JUZGADO NUM. 3 Don Joaquín Cereceda Marquínez, Ma gistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zara-

goza y su partido; Hace saber: Que dando cumplimien to a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 576 de 1979-A, seguido a instancia de «Librería General», S.A., representada por el Procurador señor Peiré, contra Carlos López García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de julio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones signientes:

siguientes Para poder tomar parte será preci consignar previamente el 10 por 100 del precio de graloración de del precio de graloración de gr del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subsasta corre el de de primera de primera de primera el de primera de primera el de primera el de primera el de primera el de primera e basta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segundo subración de la primera de segundo seg mera o segunda subastas, según ca-casos; el remate podrá hacerse en los lidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder Aldel demandado, con domicilio en Albacete (Conde Villaleal, 1), donde podrán ser examinados drán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un automóvil marca «Seat», mod 124 ranchera, matrícula AB-1217-A. Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta. — El Jueza Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimana.

Domingo Chimeno.

Núm. 5.431 JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Marquínez, Marquínez, gistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zara goza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimient to a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.223 de 1979-A, seguido a instancia de «Industria». tancia de «Industrias López Soriano», sociedad anónima, representada por el Procurador señor García Anadón, con

M.C.D. 2022

la Ricardo Esteban Royo, se anuncia a venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de julio de 1980, a las diez loras, bajo las condiciones siguientes: Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva postulas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, con domicilio del propio demandado, con domicilio en Zaragoza (carretera de Logroño, filómetro 11,200), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un furgón marca «Mercedes Benz», modelo L-406-D, con placa de matrícula Z-0879-J, motor número 029603, basidor número 337-11410608487; valorado en 545.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cerceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.433 JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Ma-gistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de menor quantía número 910 de 1978-B, promevido por don Javier Munárriz Aznar, representado por la Procuradora seño-Bonilla Paricio, contra herencia ya-cente y herederos desconocidos de don osé-Vicente León Pestaño y otros, se a dictado la resolución que contiene a parte dispositiva del tenor literal

«Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a «Construcciones y Promociones Asociadas», sociedad anónima, y a los herederos desconocidos de don José-Vicente León estaño a que realicen las obras necesarios para la reparación en la nave cesarias para la reparación, en la nave industrial número 7, en la urbanización industrial situada en el kilómetro 7 de la carretera de Valencia, de la carretera de Varencia, de las goteras y filtraciones en la unión de los paramentos verticales de la nave con la cubierta, en el medica de la nave con la cubierta, en el medica de la nave con la cubierta, en el medica de la nave con la cubierta, en el medica de la nave con la cubierta, en el medica de la nave con la cubierta, en el medica de la cubierta de varienta, en el medica de varienta de varienta, en el medica de varienta de varienta, en el medica de varienta de varien dianil del lado derecho mirando desde uera a su fachada posterior, y del pilar extremo izquierdo, en la fachada Posterior mirando desde fuera, que se ha hundido, con desperfectos en jáce-ha y cerramiento de ladrillo, con apercibimiento de que si no las hicieran se harán a su costa.

Y debo absolver y absuelvo de la demanda formulada por don Javier Munárriz Aznar a don Arturo Roche Vidal y a doña María-Teresa Briz.

No se hace condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma establecida en el artículo 203 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si el actor no solicita su notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda.» (Rubricado).

Dicha resolución ha sido publicada

el día de su fecha. Y para que tenga lugar la notifi-cación acordada en la codemandada herencia yacente y herederos desconocidos de don José-Vicente León Pes-taño, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido el presente en Za-ragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joa-quín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.432

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 93 de 1980-B, seguido a ins-tancia de don Aurelio Giménez Guallar, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don José Rodríguez Alices, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de julio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de icitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos ter-ceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona. Bienes objeto de subasta y precio

de tasación:

Los derechos de arriendo y traspaso del local sito en la calle Obispo Hur-tado, núm. 12, de Granada, dedicado a confección, y del que es propietaria doña Carmen Rodríguez; en pesetas

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.434 JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de sus-pensión de pagos seguido ante este Juzgado con el número 161 de 1980-B, promovido por don Mariano Barbed Loire, representado por el Procurador señor Ercilla, se ha dictado con esta fecha la resolución que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

guiente:
 «Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se suspende la Junta de acreedores señalada para el día 17 de junio de 1980, sustituyéndola por la tramitación escrita. Se concede al suspenso un plazo de tres meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica. auténtica.

Lo mandó y firma el señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad; doy fe. — Joaquín Cereceda. — Ante mí, Do-mingo Chimeno.» (Rubricados).

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Instrucción

Núm. 5.339

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en las diligencias previas número 175 de 1980, por imprudencia, se cita por mede 1980, por imprudencia, se cha por me-dio de la presente a Antonio López-Santa-no, cuyo domicilio es en calle Unter-brunnerstr, número 85, de Munich (Ale-mania), a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en las diligencias antes indicadas sobre imprudencia, el pasado día 3 del actual, en el kilómetro 252,500 de la carretera N-II, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Calatayud a 4 de junio de 1980. — El

Secretario sustituto, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 5.444 JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 88 de 1980, seguidos a instancia de don Cipriano Briceño Martínez. representado por el Procurador don Fernando Peiré Agui-rre, contra don Agustín Alcubierre Puevo, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valo-ración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un televisor marca «Valistón». de 23 pulgadas, con UHF; en 9.000 pesetas.

Un televisor marca «Philips», de 12 pulgadas, con UHF; en 6.000 pe-

Un frigorífico marca «Fagor», de 200 litros; en 7.000 pesetas.

Una lavadora marca «Fagor», super-automática; en 12.000 pesetas.

Total, 34.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 10 de julio, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

chapa, netros motor marca hasta

06; en

loire», os de

00 pe.

chapa, e mánado, adora ezales resor o de ta de

junio Juez, Fer-

ancia Zaramien. nenor

guido S.A., señor ía, se mera este 1980, iones

reciso r 100 o de ra sur no se postur ceras a pri- no se no caras a pri- no cara; los poder

n Ale po-

recio odelo 4. junio Juez, tario,

Ma-ancia Zara-

nien-utivo insanon or el

Núm. 5.445

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio verbal civil número 85 de 1980, seguido a instancia del Procurador don Alejandro García Anadón, en nombre de «La Mutua de Accidentes de Zaragoza», contra don Jesús-Antonio Gil Moreno, se sacan a su venta en segunda y pública subas-ta, con rebaja del 25 por 100, los bienes relacionados en edicto núm. 4.335, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 116, de 22 de mayo de 1980, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta he señalado el próximo día 14 de julio, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ricardo Soto. - El Secretario, José

Núm. 5.446 JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 325 de 1979, seguido a instancia de don Pedro Clemente Polo, representado por el Pro-curador don Serafín Andrés Laborda, contra doña María-Luisa Garriga Masó, se sacan a su venta en primera y pú-blica subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes

Un coche marca «Mini-Morris», modelo 850, matrícula Z-888.836; valorado en 40.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 11 de julio, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar pre-viamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que dicho vehículo se encuentra depositado en poder de doña María-Luisa Garriga Masó (calle Ma-yor, núm. 1, San Cugat del Vallés).

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 5.447

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 547 de 1979, seguidos a instancia de don Pedro Clemente Polo, representado por el Pro-curador don Serafín Andrés Laborda, contra don Jaime Giné Sala y doña Luisa Sabata Vidal, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un jeep marca «Viasa», modelo «Comando D», furgoneta mixta, matrícula B-0282-AK, de 12,3 HP; en 210.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 11 de julio, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que dicho vehículo se encuentra depositado en poder de don Jaime Giné Sala, en Gironella (Barce lona), calle Cart de Berges, 14.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 5.294 JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de julio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública primera subasta de los bienes embargados a los demandados en de cognición número 12 de 1980, se-guido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Vicente Lacasa Toribio, contra don Manuel Gómez Valero y doña Carmina Martínez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán adimtidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que po-drá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un televisor marca «Telefunken» «Pal-Color»; en 65.000 pesetas. Un frigorífico marca «Fagor», de des

cuerpos; en 10.000 pesetas.

Una lavadora superautomática, mal ca «New Pol», modelo 1057; en pese tas 14.000.

Total, 89.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de don Fernando Rodrigo Arrastió (calle General Franco, núm. 130, de Zaragoza).

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, ázaro-José Mainer. - El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 5.396

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 764 de 1980, sobre lesiones en agresión, contra Joaquín del Bío p Joaquín del Río Rodríguez, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 1.007 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al penado aludido, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los quince días de porte y cumplir los quince días de arresto menor que le resultan impuestos.

Y para que sirva de notificación, requerimiento en forma a Joaquín del Río Rodríguez expido el presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario,

ma

ció

VOC

drig

el

exp

cur

dic

bas

te

nor

noc

Alc

acu Xav

Re

te

VO

do de

I

(ilegible).

Núm. 5.397 JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.587 de 1979 sebra order de la companya de la co 1979, sobre orden público, contra José Monteserín Prieto, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 572 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido dado dar vista de la misma al aludido penado, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los cinco días de arresto me nor que le resultan impuestos.

Y para que sirva de notificación requerimiento en forma a José Monte serín Prieto expido el presente en Za ragoza a trece de junio de mil nove cientos ochenta, — El Secretario, (ilegible)

gible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercenes obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

3.000 pesetas 2.000 pesetas Por año Especial Ayuntamientos, por año

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas. Número del año anterior: 25 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones